

Medellín, 04/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **OMAR DE JESÚS LÓPEZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.759.053**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080000900 del 25 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN al señor **HERNAN ENRIQUE CORTÉS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.759.053**, o por quien haga sus veces, es titular del subcontrato de Formalización Minera No. **7257 (SF-105)**, para la exploración técnica y explotación

económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, aprobado mediante Resolución No. 2019060046358 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de agosto de 2019 bajo el código No. **B7257005.**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Licencia ambiental o el acto administrativo que demuestre el inicio de su trámite
- El Programa de Trabajos y Obras Complementario- PTOC

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1949 de 2017 en el artículo 2.2.5.4.2.16, en sus literales p), k) y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al señor **HERNAN ENRIQUE CORTÉS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.759.053**, o por quien haga sus veces, es titular del subcontrato de Formalización Minera No. **7257 (SF-105)**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS**

CONCENTRADOS ubicados en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, aprobado mediante Resolución No. 2019060046358 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de agosto de 2019 bajo el código No. **B7257005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II de 2019, el cual fue requerido mediante Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274109 del día 11 de septiembre de 2019, toda vez que éste no se encuentra en el expediente.
- los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2019 y I, II y III de 2020, toda vez que estos no reposan en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular del subcontrato de Formalización Minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020007993 del 22 de febrero de 2021**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



SC4887-1

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 15 de junio de 2021.

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo
Directora de Fiscalización
Secretaría de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1